

(SE REFORMA EL ACUERDO PRESIDENCIAL NÚMERO 56-2003, CREAR UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 148-2003. Aprobado el 12 de Abril del 2003 .

Publicado en La Gaceta No. 75 del 23 de Abril del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1. - Se reforman los artos. 2 y 3 del Acuerdo Presidencial No. 56-2003 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 14 de Febrero del 2003, los que se leerán así:

"Arto. 2. La Comisión Interinstitucional estará conformada por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa acompañado por el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua y el Ministro de Gobernación acompañado por el Director General de la Policía Nacional, los cuales designarán a dos expertos por cada una de las instituciones.

Arto. 3. La Comisión presentará la propuesta de la República de Nicaragua en materia de Limitación y Control de Armamentos a Nivel Regional, a más tardar el día doce de Julio del año dos mil tres."

Artículo 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Abril del año dos mil tres.. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.**- Presidente de la República de Nicaragua.